

Bien que se saca a subasta y su valor

Apartamento número 118 de la calle 29 de Abril, números 50, 52 y 52 bis, con el número 52, por la calle Doctor Miguel Rosas de las Palmas de Gran Canaria.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 1.057, libro 312, folio 49, finca registral número 19.572. Valoración: 8.506.944 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez, Pilar López Asensio.—El Secretario.—5.962.

MADRID

Edicto

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 142/1999, a instancia de Caja Madrid, contra doña María Dolores Azañedo Rodríguez y don Mariano Lezaun Díaz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 27 de abril de 2000, a las diez diez horas de su mañana.

Tipo de licitación: 15.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 25 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación 11.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 29 de junio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000142/99. En tal supuesto deberá acompañarse del resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Vicente Caballero, número 5, 1.^o D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.785, libro 221, folio 106, finca número 11.822, inscripción primera. Es continuadora de la finca número 48.957, folio 60 del tomo 1.105.

Madrid, 14 de enero de 2000.—La Secretaria.—6.604.

MADRID

Edicto

Doña María Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía 517/96, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, contra Credere Star; don Francisco Palazón Lozano y doña Carmen Ballesteros Arias, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación son los siguientes:

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Finca 6.373 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número 2, banal de tierra de secano situado en el partido de la Cañada, cuyo valor de tasación es 1.521.000 pesetas.

Segundo.—Finca 6.374, trozo de tierra de secano situado en el banal de Sacristán, cuyo valor de tasación es de 1.085.500 pesetas.

Tercero.—Finca 6.375, tierra de secano situada en el pago de la Cañada del Rey, cuyo valor de tasación es de 871.000 pesetas.

Cuarto.—Finca 6.376, trozo de tierra de secano en la Cañada del Rey, cuyo valor de tasación es de 1.852.500 pesetas.

Quinto.—Finca 6.377, trozo de tierra blanca de secano en el pago de la Cañada del Rey, cuyo valor de tasación es de 396.500 pesetas.

Sexto.—Finca 6.378, trozo de tierra de secano en el partido de la Cañada del Rey, cuyo valor de tasación es de 2.067.000 pesetas.

Séptimo.—Finca 6.379, trozo de tierra de secano en la partida de la Cañada del Rey, cuyo valor de tasación es de 1.631.500 pesetas.

Octavo.—Finca 6.380, trozo de tierra de secano blanco en Cabezo de Pilares, cuyo valor de tasación es de 929.500 pesetas.

Noveno.—Finca 6.381, solar en el que existía una casa cortijo, hoy derruida, en el partido del Rey, cuyo valor de tasación es de 205.500 pesetas. Todas las fincas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza número 2.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes, o bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los deudores el precio para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 21 de marzo de 2000, a las doce horas de su mañana; segunda subasta, 11 de mayo de 2000, a las doce horas de su mañana, y tercera subasta, 4 de julio de 2000, a las doce horas de su mañana.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.

Madrid, 21 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—6.599.

MADRID

Edicto

Don Joaquín Eble Nefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 36/00, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Mantenimiento Integral de Edificios, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle San Martín, número 58, de Madrid